





TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Parazuay de la zente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

## Resolución SNFCL Nº..8..../2019

POR LA CUAL SE DEFINE Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL).

Asunción, of de noviembre de 2019.

VISTO: El Memorándum C.M. N° 87/2019, de la Coordinación MECIP, por el cual solicita la aprobación de la Política de Control Interno del SINAFOCAL, de conformidad al MECIP 2015; Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno; y

CONSIDERANDO: Que, la presente Política se pronuncia para facilitar la aplicación establecida en las GUIAS PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO emitida por la Contraloría General de la República (CGR), según Resolución CGR Nº377 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY - MECIP".



Que, por Decreto Nº 6157/16, se aprobó la estructura Orgánica del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y se dispuso en el artículo 4º: "Dependerán directamente del MTESS, específicamente de la Ministra de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) y el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".

Que, la Ley N°5115/13, en su artículo 11 "Funciones Generales", establece que: "el/la Ministro/a en las áreas de trabajo, empleo y seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: inc. 7 "Adoptar medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO TÉCNICO INTERINO DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL (SINAFOCAL)

RESUELVE:

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productivida de la población económicamente activa, en permanente actidalización e innovación de los capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso d



cnico interino



















## Resolución SNFCL Nº 813/2019

POR LA CUAL SE DEFINE Y SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL).

- ART. 1º DEFINIR, la Política de Control Interno del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), que quedará redactada de la siguiente manera:
  - · Garantizar la calidad de los procesos de formación y capacitación laboral, regulando, certificando y acreditando los mismos, con un enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales.
  - o Acatar y respetar las normativas vigentes de la institución y acoger como criterios principales los componentes del Sistema de Control Interno (SCI), alineados a los modelos de control interno establecidos por los organismos de control.
  - o Promover una cultura de transparencia en los funcionarios, que integre los diferentes sistemas de gestión de riesgos orientados a la identificación, detección, evaluación, mitigación, monitoreo, investigación, prevención y corrección de conductas antiéticas.
  - o Mejora continua de los procesos y de las políticas de la institución por la alta dirección y departamentos afectados, por medio del control y seguimiento de los mismos.
- ART. 2º APROBAR, la Política de Control Interno del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, cuyo texto se define en el Art. 1º de la presente Resolución.

ART. 3º DISPONER, la Implementación de la Política de Control Interno, en todas las dependencias del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL).

ART. 4° COMUNICAR, a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA HIEL DEL DRIGINAL

Econ. Alfredo Javien Mongelós Segretario Técnico Interin









Lic. Eude Alonso Pereira